CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001405

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2021

Cerrillos, 19 NOV 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/1557/2021; el Decreto Exento Nº 202/047/2021; el Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/047/2021 se contrató a don **JOSÉ LUIS VALENZUELA TAPIA,** cédula de identidad N[redacted] para que realizara la función específica que en el convenio a honorarios se indica, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2020 y el 27 de diciembre de 2021, ambas datas inclusive.

Que, mediante la Providencia Nº 103/1557/2021, la autoridad comunal dispone la finalización antelada de los servicios que prestaba el Sr. **VALENZUELA TAPIA.**

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin anticipado de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar de esta fecha, al Convenio a Honorarios suscrito con don **JOSÉ LUIS VALENZUELA TAPIA,** cédula de identidad N° [redacted] según la cláusula décimo cuarta del convenio a honorarios suscrito y que fuese aprobado mediante Decreto Exento Nº 202/047/2021, el cual establece que, sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa.

2. El Departamento de Personal, notificará la intención de término, mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo Nº 46 de la Ley Nº 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

3. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
Administrador Municipal

CFBH/CUCH/MPIV/FCQ
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Seguridad Pública
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web